BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 73/12.-

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. JORGE RAÚL CORVALAN MENDOZA** y el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA** en calidad de Presidente y Gerente General por una parte; y por la otra la firma **GESTION EMPRESARIAL ESTUDIO DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA**, con RUC N° 80006561-1, representada en este acto por el Sr. **RUBÉN MORALEZ PAOLI,** con documento de identidad civil Nro. 532.248 en su calidad de Socio de la misma; convienen en celebrar el presente Contrato en el marco del **LLAMADO PAC N° 61/2012 PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS CONTABLES DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE GARANTIA DE DEPÓSITOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**; autorizada conforme a la Solicitud de Compra Nro. 0039/2012, de fecha 18 de setiembre del 2012, de acuerdo al Régimen de Adquisiciones aprobado por Res. Nro. 17, Acta Nro. 39, del 23 de julio del 2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay; el cual se regirá en base a las siguientes cláusulas: ----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. N° 5.[illegible]

1. OBJETO DEL CONTRATO

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, en adelante **EL BANCO** contrata a la firma **GESTION EMPRESARIAL,** en adelante **EL AUDITOR,** con el objeto de prestar sus servicios profesionales para realizar una **AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS CONTABLES DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE GARANTIA DE DEPÓSITOS**, de conformidad a los objetivos señalados en los términos de referencia que a continuación se detallan: ----------

I. Alcance de la Auditoría

La auditoría debe incluir una planeación adecuada, la evaluación y prueba de las documentaciones del sistema contable y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitir a los auditores alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basar sus opiniones. A tal efecto, los auditores deben prestar atención especial a los siguientes requisitos:

- Las cuentas del **FONDO DE GARANTIA DE DEPÓSITOS** deben ser preparadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad consistentemente aplicadas.
- La auditoria debe ser conducida de acuerdo con Normas de Auditoria Aceptables, y por consiguiente, debe incluir las pruebas a los registros contables que los auditores consideren necesarias.

II. Los objetivos específicos de la auditoria son:

a) Emitir un dictamen sobre si los estados financieros del **FONDO DE GARANTIA DE DEPÓSITOS** correspondiente al ejercicio 2012, presentan razonablemente su posición financiera, el resultado de sus operaciones y los flujos de efectivo durante el período auditado, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

b) Emitir una opinión referente al cumplimiento de la **UNIDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE GARANTIA DE DEPÓSITOS** en los términos de las labores encomendadas por las leyes y regulaciones aplicables en lo relativo a los aspectos contables y financieros.

DR. RUBEN MORALEZ PAOLI
Socio

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

c) Emitir una opinión sobre si la información financiera complementaria relativa al **FONDO DE GARANTIA DE DEPÓSITOS** ha sido razonablemente presentada en todos sus aspectos significativos en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5360

III. Contabilidad a ser auditada

EL FONDO DE GARANTIA DE DEPÓSITOS, por mandato de la ley, no forma parte del patrimonio del Banco Central del Paraguay en adelante **EL BANCO**, manteniéndose como un patrimonio separado. Por lo tanto, en cumplimiento del Artículo 2° de la Ley N° 2334/03 la **UNIDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE GARANTIA DE DEPÓSITOS** contabiliza las operaciones realizadas en cumplimiento de sus funciones en forma separada del sistema contable de **EL BANCO**.

La auditoría contable debería ser ejecutada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

IV. Responsabilidades del Auditor:

EL AUDITOR debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Efectuar reuniones de entrada y salida, y las que considere conveniente con la **UNIDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE GARANTIA DE DEPÓSITOS** y la Gerencia de Auditoría Interna de **EL BANCO**.

b) Planear el trabajo de auditoría de manera tal que se efectúen revisiones a partir de la tercera semana del mes de diciembre del 2012 con el fin de evaluar y comunicar oportunamente a la unidad auditada y a la Gerencia de Auditoría Interna de **EL BANCO** las situaciones que ameriten la atención de la presentación del informe final de auditoría.

c) Presentar el borrador de discusión a la Unidad Administradora del FGD y a la Gerencia de Auditoría Interna a más tardar el 10 de enero de 2013.

d) Presentar el informe final a más tardar el 31 de enero de 2013. Dicho informe debe incluir los comentarios al borrador presentado precedentemente, de las dependencias precitadas.

V. Informes de la Auditoría

EL AUDITOR emitirá los informes que contengan las opiniones y conclusiones específicas requeridas. Todos los informes resultantes de la auditoria del **FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS** deberán ser incorporados en un solo documento. El informe se presentará en español, debidamente firmado y encuadernado, en original y tres copias, una deberá ser presentada directamente a la Presidencia de **EL BANCO**.

El informe deberá contener por los menos:

a) Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío a **EL BANCO**, y un resumen que incluya la información requerida en los objetivos de la auditoria.

b) Comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre los registros contables, sistemas y controles que fueron examinados durante el curso de la auditoria.

c) El informe y opinión del auditor con respecto a los Estados Financieros del **FONDO DE GARANTIA DE DEPÓSITOS**, sus correspondientes notas e información complementaria.

d) El informe del auditor con respecto al cumplimiento de la **UNIDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE GARANTIA DE DEPÓSITOS** con los términos establecidos en las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la **UNIDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE GARANTIA DE DEPÓSITOS**.

DR. RUBEN MORALEZ PAOLI
Socio

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

2. DOMICILIO DE LAS PARTES

A todos los efectos legales **EL BANCO** fija su domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos; y **EL AUDITOR** en la casa de la calle Eduardo Victor Haedo N° 741. Edificio Arasá 1 – 5to piso, ambos de la Ciudad de Asunción, y en donde se considerarán válidas cualquier notificación efectuada respecto al cumplimiento y ejecución del presente Contrato.----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. N° 5

3. PRECIO

EL BANCO abonará a **EL AUDITOR** la suma de **GUARANÍES VEINTE MILLONES (G. 20.000.000.-),** incluido el Impuesto al Valor Agregado, por los servicios contratados, en cumplimiento del Art. 37 inc. c) de la Ley 2051/03.----------

EL PORCENTAJE DE MANO DE OBRA INCLUIDO EN EL SERVICIO ES DEL SESENTA POR CIENTO (60%).----------

El precio a ser facturado por **EL AUDITOR** por el servicio que será prestado en virtud al presente Contrato, no deberá diferir del que se detalla en la presente cláusula, con excepción del ajuste de precio de acuerdo a la fórmula y procedimiento establecido a continuación:

EL BANCO reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio del servicio correspondiente ofertado por **EL AUDITOR** detallado más arriba, a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. ----------
La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$R = Po\left(\frac{S1}{So} - 1\right) \%MO$$

Donde:
R: Reajuste.----------
Po: Precio Unitario Ofertado.----------
S1: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.----------
So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------
%MO: tanto por ciento indicado en la presente cláusula que corresponde al componente de Mano de Obra del precio del servicio ofertado. ----------
EL AUDITOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a **EL BANCO** y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la Capital.----------
El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.----------
No se reconocerá reajuste de precio si el servicio se encuentra atrasado o con deficiencias respecto al cumplimiento de este Contrato.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Los rubros para la presente contratación están previstos en el Objeto de Gasto 260 del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del ejercicio 2012. La contratación se realiza bajo la modalidad plurianual.----------

DR. RUBEN MORALEZ PAOLI
Socio

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

La validez de la contratación durante el ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. ----------
La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). ----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 7185

5. FORMA DE PAGO

EL BANCO pagará a **EL AUDITOR** en concepto de anticipo el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del Contrato. La factura correspondiente al 40% (cuarenta) por ciento, deberá ser acompañada de una Garantía de Anticipo equivalente al 100% del valor del monto del anticipo a la suscripción del Contrato. El plazo de esta garantía deberá exceder como mínimo en 30 (treinta) días el plazo previsto para la ejecución total del contrato. La devolución de la Garantía de Anticipo podrá ser solicitada por **EL AUDITOR** una vez que **EL BANCO** haya recibido los servicios a entera satisfacción del área técnica encargada de la fiscalización de los trabajos.----------

EL BANCO pagará el saldo del 60% (sesenta por ciento) restante a **EL AUDITOR** en guaraníes, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la presentación de la factura y la entrega del Informe Final de Auditoría, previa verificación y conformidad de la Gerencia de Auditoría Interna de **EL BANCO**.----------

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

Los pagos se efectuarán en Guaraníes.----------

6. VIGENCIA

Plan de Entrega: Conforme a lo estipulado en el punto IV -Responsabilidades del Auditor- del Anexo Técnico.
Sistema de recepción: Conforme a lo establecido en el punto V -Informes de Auditoría- del Anexo Técnico.
Vigencia contractual: A partir de la firma del contrato hasta el mes de marzo del año 2013.
En la eventualidad que se presentasen pedidos de suspensión, los mismos podrán autorizarse siempre y cuando se encuadren dentro de las siguientes causales mientras duren:

a) Por causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente justificadas.----------
b) Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------
c) Las causas fortuitas o de fuerza mayor son motivos justificados para suspender los plazos por el tiempo que ellas duren.----------
d) Por suspensión de los servicios profesionales ordenada por **EL BANCO** o por causas ajenas a **EL AUDITOR**, debidamente verificadas y aceptadas por **EL BANCO**.----------
e) Por modificaciones que acordaren las partes.----------

DR. RUBEN MORALEZ PAOLI
Socio

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

7. RESPONSABILIDAD DE EL AUDITOR

EL AUDITOR debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Efectuar reuniones de entrada y salida, y las que considere conveniente con la **UNIDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE GARANTIA DE DEPÓSITOS** y la Gerencia de Auditoría Interna de **EL BANCO**.----------

b) Planear el trabajo de auditoría de manera tal que se efectúen revisiones a partir de la tercera semana del mes de diciembre del 2012 con el fin de evaluar y comunicar oportunamente a la unidad auditada y a la Gerencia de Auditoría Interna de **EL BANCO** las situaciones que ameriten la atención de la presentación del informe final de auditoría.----------

c) Presentar el borrador de discusión a la Unidad Administradora del FGD y a la Gerencia de Auditoría Interna a más tardar el 10 de enero de 2013.----------

d) Presentar el informe final a más tardar el 31 de enero de 2013. Dicho informe debe incluir los comentarios al borrador presentado precedentemente, de las dependencias precitadas.----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5385

8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) La Carta Invitación y sus Anexos;----------

b) La Solicitud de Compra Nro. 0039/2012 de fecha 18 de setiembre de 2012.----------

c) La Garantía de Responsabilidad Civil Profesional y la Garantía de Anticipo.----------

d) La oferta de **EL AUDITOR** de fecha 27 de julio de 2012.----------

e) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. ---

Los documetos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

9. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

EL AUDITOR deberá presentar a **EL BANCO** con carácter de requisito ineludible, una **"GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL",** extendida mediante una Póliza de Seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la Republica del Paraguay, por un valor equivalente al (10%) diez por ciento del monto del presente Contrato y por un plazo que exceda en treinta (30) días a la fecha de finalización del mismo.----------

EL AUDITOR deberá entregar la Garantía de Responsabilidad Civil Profesional a más tardar dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la suscripción del presente Contrato.--

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL AUDITOR**, en cuyo caso **EL BANCO** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----

La Garantía de Responsabilidad Civil Profesional se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL AUDITOR**, conforme a la ley y al Contrato. ----------

DR. RUBEN MORALEZ PAOLI
Socio

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

La Garantía de Responsabilidad Civil Profesional será liberada por **EL BANCO** y devuelta a **EL AUDITOR** a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud expresa de **EL AUDITOR**, previa acreditación de que el mismo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5305

10. PENALIZACIONES

Si de las verificaciones efectuadas por **EL BANCO**, se observaren atrasos o deficiencias en el servicio de Auditoría a los Estados Contables al Fondo de Garantía de Depósitos, imputable a la firma auditora, por causas imputables a la misma; será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167%) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de atraso y/o incumplimiento contractual. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial, de la factura o de la Garantía que **EL AUDITOR** deberá presentar.----------

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL BANCO podrá terminar el contrato en los siguientes casos:

a) Por mal desempeño de las funciones, de **EL AUDITOR** o que el mismo no sea realizado a satisfacción de **EL BANCO**.----------

b) Por haber incurrido **EL AUDITOR** en cualquiera de las causales establecidas en el Art. 59 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o de las cláusulas de este Contrato.----------

EL AUDITOR podrá dar por terminado el Contrato, por las causales establecidas en el Artículo 60 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", debiendo comunicar por escrito esta decisión a la parte afectada, acompañado de un informe detallado del estado de los trabajos a su cargo.----------

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA

EL BANCO podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL AUDITOR** se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL AUDITOR**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia **EL BANCO**.----------

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

EL BANCO podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL AUDITOR**. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de **EL BANCO**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL AUDITOR,** y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.-------

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------

DR. RUBÉN MORALEZ PAOLI
Socio

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL AUDITOR**. En estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **EL AUDITOR**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Silvia V. Núñez M. Banco Central del Paraguay

12. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de ésta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el presente Contrato, el mismo procederá a la inmediata suspensión de su ejecución, hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

ABOG. J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. N° 5...

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de ésta contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** hacerse responsable por la parte recibida.----------

14. JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los un días del mes de noviembre de 2012.----------

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMÓN
Gerente General

JORGE R. CORVALAN MENDOZA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Dr. RUBÉN MORALEZ PAOLI
Socio

POR LA FIRMA GESTION EMPRESARIAL ESTUDIO DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA